a otros de vezinos por dhas ocasiones, y para evitar
semejantes daños devian demandar y mandaron
se le notifique al dho Julian de Mora no obre en dho
sitio sin lizenzia de esta Villa pena de cinquenta
ducados aplicados para la Camara de su Mag. y
gastos de Justicia de por mitad, y que caso que por
esta Villa, en los ayuntamientos se le conzediese li-
zenzia para edificar dha Casa, o Corral sin atten-
der a dhos perjuicios, no use de ella por que sus Merze-
des la revocan y anulan para que no use de ella en
manera alguna, y que si de ello tubiere testimonio
le entregue al presente essno, pasado dha pena y que
se procedera a lo demas que aia lugar, y por este así
lo proveieron y firmaron sus Merzedes quien
saven escribir supra =

Otro se mandaron sus Merzedes se notifique que
a Dn Fernando Valcarcel Maiordomo de los Pro-
pios y rentas de esta Villa, que para el dia de la
Purificacion de nra Señora prevenga veinte y una
libras de zera blanca, en belas de a libra las diez
y nueve, y las dos en velas de a media libra, por ser
dia en que esta Villa asiste a dha funzion con can-
delas enzendidas segun lo tiene de uso y costumbre
que con testimonio de este Acuerdo y recivo de quien
lo recibiere se le abonaran en las quentas que diere de dho
su cargo, y por este asi lo acordaron mandaron
y firmaron sus Merzedes quien saue escrivirlo =

Otro se dixeron sus Merzedes, que respecto de
haverse traido la Lizenzia del Obispo de ella de [illegible]

Sacose testimº de este Acuerdo [illegible]